



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA

ENTE: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	SECTOR Y CLAVE: Medio Ambiente y Recursos Naturales / 016	AUDITORÍA No: 29/2017
UNIDAD AUDITADA: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes	CLAVE DEL PAA: 810 Delegaciones.	

ÍNDICE.

	PÁGINA.
I.- Antecedentes.	2
II.- Objetivo, Periodo y Alcance.	2
III.- Resultado del Trabajo Desarrollado.	4
IV.- Conclusión y Recomendación General.	5
V.- Cédulas de Observaciones.	7



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA

ENTE: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	SECTOR Y CLAVE: Medio Ambiente y Recursos Naturales / 016	AUDITORÍA No: 29/2017
UNIDAD AUDITADA: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes	CLAVE DEL PAA: 810 Delegaciones.	

I.- Antecedentes de la Auditoría.

El Artículo 305 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que la Función Pública, por sí o a través de los órganos internos de control podrá realizar auditorías a las dependencias, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6 de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para inspeccionar y vigilar el adecuado cumplimiento de la misma, y demás disposiciones que de ella emanen. Señala también que las auditorías al gasto público federal serán un mecanismo coadyuvante para controlar y evaluar las operaciones que realicen las dependencias.

El Artículo 99 fracción II, inciso a) numeral 2, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública establece, entre otras facultades a cargo del Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control, en el ámbito de la dependencia en la que sea designado, las siguientes: ordenar y realizar las auditorías que se requieran para determinar si se cumple con las normas, programas y metas establecidos e informar los resultados a los titulares de las mismas, y evaluar eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus objetivos, además de proponer las medidas preventivas y correctivas que apoyen el logro de sus fines, aprovechar mejor los recursos que tiene asignados, y que el otorgamiento de sus servicios sea oportuno, confiable y completo.

Con base en dichas disposiciones, la presente Auditoría No. 29/2017 practicada a la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes, se incluyó en el Programa Anual de Auditorías 2017 del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (OIC en la SEMARNAT), en sujeción a los "Lineamientos Generales para la Formulación de los Programas de Trabajo de los Órganos Internos de Control 2017", emitidos por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a los riesgos de alto impacto o probabilidad de ocurrencia, identificados en el mapa de riesgos formulado por este OIC. Dicho programa se registró en la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública y en la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control, ambas de la SFP.

En cumplimiento del Programa de referencia, el que suscribe, en calidad de Titular del Área de Auditoría Interna del OIC en la SEMARNAT, emitió la Orden de Auditoría No. 29/2017, a través del Oficio No. 16/113/DAD/TAI/667/2017 del 25 de octubre del presente, a nombre del C. Lic. José Gilberto Gutiérrez Gutiérrez, Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes, recibida el 06 de noviembre de 2017. En dicha Orden se mencionó a los CC. C.P. Enedino Rodríguez Ballesteros, Director de Auditoría a Delegaciones, como Coordinador de la auditoría; Ing. José Luis Mejía Ruiz, en calidad de Jefe de Grupo de la auditoría; L.C. Luis Gutiérrez García, Auditor Senior; Biol. Rodolfo de Jesús Ruiz Gutiérrez y Biól. Alicia Inza Flores, Auditores Públicos designados, todos adscritos al Área de Auditoría Interna del OIC en la SEMARNAT.

II.- Objetivo, Periodo y Alcance.

Objetivo.- El objetivo que se estableció para la ejecución de la presente auditoría fue: comprobar: *"que la gestión y resolución de los trámites de Vida Silvestre, Impacto Ambiental, Aprovechamiento Forestal, y Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, se hayan realizado y otorgado conforme a la normatividad aplicable"*.

Periodo.- El periodo auditado previsto en el Programa Anual de Auditorías 2017 y en la Orden de Auditoría comprendió el ejercicio fiscal de 2016. El trabajo de auditoría se inició en oficinas centrales a partir del 02 de octubre del año en curso, se continuó en las oficinas de la Delegación Federal del 06 al 17 de noviembre pasado, sita en curso, Av. Francisco I. Madero No. 344, Col. Zona Centro, C.P. 20000 Aguascalientes, Aguascalientes, concluyendo en oficinas centrales el 12 de diciembre del presente.

ENTE: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	SECTOR Y CLAVE: Medio Ambiente y Recursos Naturales / 016	AUDITORÍA No: 29/2017
UNIDAD AUDITADA: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes	CLAVE DEL PAA: 810 Delegaciones.	

Alcance.- De conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública y los procedimientos y técnicas de auditoría que consideramos necesarios aplicar conforme a las circunstancias, examinamos la documentación, registros y procedimientos inherentes a: los trámites realizados por la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes, en materia de Vida Silvestre, Impacto Ambiental, Aprovechamiento Forestal, y Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales.

Para el desarrollo de la auditoría se tomó en consideración las atribuciones de la Delegación Federal, previstas en el Artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012.

Para tal efecto, investigamos, analizamos, comparamos, inspeccionamos, calculamos, comprobamos y evaluamos; según el caso, los aspectos que se mencionan a continuación:

Trámites atendidos por la Delegación:

No.	Nombre del Trámite	Universo	Muestra	%
Vida Silvestre				
1	Modificación de datos de Registro de UMA	1	1	100
2	Registro o renovación de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre (UMA)	1	1	100
3	Informe de actividades de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre. Modalidad A. *	15	4	27
4	Licencia de Caza deportiva	224	20	9
Subtotal Vida Silvestre		241	26	11

*Nota: Adicionalmente, se verificó del Universo de Titulares obligados a presentar Informe anual en 2016, (15 UMA's), que se haya notificado a la PROFEPA a los que incumplieron con la presentación del Informe.

No.	Nombre del Trámite	Universo	Muestra	%
Impacto Ambiental				
5	MIA Particular, Modalidad A	16	8	50
6	Exención de la Presentación de MIA	17	4	23
7	Aviso de No Requerimiento de Autorización en Materia de Impacto Ambiental	87	9	10
8	Modificación a Proyectos Autorizados en MIA	5	5	100
Subtotal Impacto Ambiental		125	26	21

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA

ENTE: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	SECTOR Y CLAVE: Medio Ambiente y Recursos Naturales / 016	AUDITORÍA No: 29/2017
UNIDAD AUDITADA: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes	CLAVE DEL PAA: 810 Delegaciones.	

No.	Nombre del Trámite	Universo	Muestra	%
Aprovechamiento Forestal				
9	Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales	2	2	100
10	Informe anual del Programa de Plantación Forestal Comercial *	14	9	64
11	Informe anual del Programa de Aprovechamiento Forestal *	40	15	37
12	Remisiones forestales, por primera vez	7	3	43
13	Remisiones forestales, trámite subsecuente	25	7	28
14	Reembarques forestales, por primera vez	2	2	100
15	Reembarques forestales, trámite subsecuente	1	1	100
16	Trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal	1	1	100
Subtotal Aprovechamiento Forestal		92	40	43

* Nota: Adicionalmente, se verificó del universo de titulares obligados a presentar Informe anual en 2016, (14 Plantaciones Forestales Comerciales y 40 Aprovechamientos Forestales), que se haya notificado a la PROFEPA a los que incumplieron con la presentación del Informe.

No.	Nombre del Trámite	Universo	Muestra	%
Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales				
17	Solicitud de Autorización de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales	9	6	67
18	Trámite Unificado Cambio de Uso de Suelo. Modalidad B	1	1	100
Subtotal de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales		10	7	70
TOTAL DE TRÁMITES ATENDIDOS POR LA DELEGACIÓN		468	99	21

III.- Resultado del Trabajo Desarrollado.

Del análisis a la documentación que proporcionó la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes; se determinaron 3 observaciones de mediano riesgo, cuyos aspectos relevantes son los siguientes:

En materia de Aprovechamiento Forestal.

III.1.- Demora en la notificación a la PROFEPA, respecto de la falta de presentación del Informe Anual por parte de los Titulares de Plantaciones Forestales Comerciales y Aprovechamientos Forestales.

Demora de 50 días naturales en la notificación a la PROFEPA, respecto de 24 Titulares de autorizaciones de PFC que no presentaron su Informe Anual de Actividades en 2016, lo cual realizó el 19 de abril de 2016; y demora de 21 meses en la notificación a la PROFEPA, respecto de 11 Titulares de autorizaciones de Aprovechamientos Forestales que no presentaron dicho Informe en 2016, lo cual realizó el 16 de noviembre de 2017. Lo anterior, en demérito del cumplimiento de las atribuciones de la PROFEPA, lo que podría repercutir en la imposición de multas por un importe total de al menos \$102,256.00.

ENTE: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	SECTOR Y CLAVE: Medio Ambiente y Recursos Naturales / 016	AUDITORÍA No: 29/2017
UNIDAD AUDITADA: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes	CLAVE DEL PAA: 810 Delegaciones.	

En materia de Vida Silvestre.

III.2.- Dilación en la notificación a la PROFEPA de los Titulares de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre, que no presentaron su Informe Anual.

Dilación de 14 y 17 meses en notificar a la PROFEPA, respecto de 9 Titulares de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA's) que no presentaron su Informe Anual de Actividades en 2016, lo cual realizó el 29 de agosto y 16 de noviembre de 2017; y demora de 14 meses en la notificación a la PROFEPA, respecto de 6 Titulares de UMA's que no presentaron dicho Informe en al menos dos años consecutivos (2015 y 2016), lo cual realizó el 29 de agosto de 2017. Lo anterior, en demérito del cumplimiento de las atribuciones de la PROFEPA, lo que podría repercutir en la revocación del registro de 6 UMA's y la imposición de multas por un importe total de al menos \$13,147.20.

En materia de Impacto Ambiental.

III.3.- Falta de validación de una propuesta de garantía y falta de notificación a la PROFEPA, de la falta de presentación de una garantía por parte de un promovente.

En un expediente del trámite "Modificación a Proyectos Autorizados en Materia de Impacto Ambiental", la Delegación Federal no ha validado la propuesta de garantía presentada por el promovente el 14 de diciembre de 2016, en consecuencia a noviembre de 2017, el promovente no ha presentado la garantía respecto al cumplimiento de las condicionantes establecidas en su autorización de Impacto Ambiental, cuya vigencia ampliada inició el 1 de julio de 2016.

Demora de 11 meses en notificar a la PROFEPA respecto de un promovente que omitió presentar la garantía requerida en su autorización de Impacto Ambiental, lo cual debió realizar el 9 de diciembre de 2016; y retraso de 16 meses en notificar la omisión de dar aviso de inicio de obras y actividades.

IV.- Conclusión y Recomendación General.

Con base en el objetivo, alcance y resultados de la Auditoría No. 29/2017 a la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes; este Órgano Interno de Control, de acuerdo con la normatividad a la que está sujeto, concluye:

Las funciones sustantivas que realizó la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes, en 2016, conforme a las facultades de su competencia, cumplen parcialmente con las disposiciones legales que le son aplicables.

Con motivo de lo antes expuesto, este Órgano Interno de Control, recomienda al Delegado Federal de la SEMARNAT instruya lo necesario a los servidores públicos con los cargos siguientes; Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, Jefa de la Unidad de Gestión Ambiental y Jefe de Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental, a efecto de que se lleven a cabo las acciones siguientes:

Reforzar los mecanismos de control y supervisión que aseguren, en lo subsecuente, el cumplimiento de la normatividad en la ejecución de las funciones sustantivas de su competencia, a efecto de suprimir y subsanar la problemática detectada, en los trámites en materia de: Vida Silvestre, Impacto Ambiental y Aprovechamiento Forestal.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA

ENTE: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	SECTOR Y CLAVE: Medio Ambiente y Recursos Naturales / 016	AUDITORÍA No: 29/2017
UNIDAD AUDITADA: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes	CLAVE DEL PAA: 810 Delegaciones.	

Finalmente, se hace del conocimiento al Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes y a los servidores públicos involucrados adscritos a esa Delegación, que las medidas propuestas deberán quedar atendidas en la forma y plazo establecidos en las Cédulas de Observaciones contenidas en este informe. Debo mencionar que la fecha compromiso de atención es de 45 días hábiles siguientes a partir de la fecha de firma de dichas Cédulas, de conformidad con lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO, CAPÍTULO V, numeral 20, último párrafo, del "Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la realización de Auditorías y Visitas de Inspección", en vigor.

Para efecto de que al Área de Auditoría Interna de este Órgano Interno de Control, esté en posibilidad de solventar las observaciones adjuntas al presente, le reitero, que deberá entregar a este Órgano Interno de Control, a más tardar el 02 de marzo de 2018, la documentación soporte suficiente que acredite las acciones realizadas para dar atención a las recomendaciones propuestas. Lo anterior, en sujeción a lo dispuesto en el Art. 311, Fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el ARTÍCULO TERCERO, numeral 23, del Acuerdo antes referido.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA

ENTE: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	SECTOR Y CLAVE: Medio Ambiente y Recursos Naturales / 016	AUDITORÍA No: 29/2017
UNIDAD AUDITADA: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes	CLAVE DEL PAA: 810 Delegaciones.	

V.- CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

(Se adjuntan cédulas de observaciones en 7 fojas)